



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 258/21-2022/JL-I.

- Luz Alba Chávez Tun (parte actora).
- Limpieza Profesional Peninsular S.A. de C.V.
- Grupo MK S.A. de C.V. (parte demandada).
- Quimmia Productos Químicos S. de R.L. (parte demandada).
- Integral Safety del Sureste S.A. de C.V. (parte demandada).
- Sistema de Protocolización S.A. de C.V. (parte demandada).
- Vigilaba S.A. de C.V. (parte demandada).
- Alfredo Alvarado Manzanero (parte demandada).
- Patricia Monserrat Rivas Manzanero (parte demandada).
- Víctor Manuel de Jesús Rivas López (parte demandada).

En el expediente número 258/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Luz Alba Chávez Tun, en contra de 1) Grupo MK S.A. de C.V.; 2) Quimmia Productos Químicos S. de R.L.; 3) Integral Safety del Sureste S.A. de C.V.; 4) Limpieza Profesional Peninsular S.A. de C.V.; 5) Sistema de Protocolización S.A. de C.V.; 6) Vigilaba S.A. de C.V.; 7) Alfredo Alvarado Manzanero; 8) Patricia Monserrat Rivas Manzanero; 9) Víctor Manuel de Jesús Rivas López; con fecha 21 de octubre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; y 2) y de la certificación de fecha 08 de octubre del año en curso. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se regulariza el presente procedimiento.

Toda vez que con fecha 08 de octubre de 2024 se emitió una certificación en el presente procedimiento, mismo que no obra en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena:

- Al Secretario Instructor de adscripción se sirva a ingresar la certificación de suspensión de audiencia de fecha 08 de octubre de 2024 al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Notificaciones.

Notifíquese a las partes mediante boletín electrónico.

CUARTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de octubre de 2024.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuante y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR